

# BOLETIN ESCOLAR

Revista semanal de Primera Enseñanza

Franqueo  
concertado

## Precios de suscripción

POR UN AÑO . . . . . 4,99 PESETAS  
PAGO ADELANTADO

Director: Pedro Viñarás

SE PUBLICA LOS SABADOS

La correspondencia al Administrador propietario calle de San Juan N.º 5, 2.º mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta

## Qué era la escuela rural y qué ha de ser

### II

La escuela rural puede y debe ser la escuela educadora, esto es, el centro que irradie, allí donde esté enclavada, alientos de cultura, ejemplos de vida activa, honrada y confortable, enseñanza para una acción provechosa, moral y patriótica. Además de su propósito característico y esencialmente propio, la escuela rural debe obrar dentro del medio social donde reside como un fermento enérgico y persistente de elevación humana. Para ello debe ofrecer permanentes ejemplos de labor ordenada y prolija, entroncada con la misma de la nación a cuyo perfeccionamiento ha de contribuir en manera real y decisiva: debe por otra parte, presentar un ambiente de bienestar y de severo confort que sirva de modelo y de estimulante para toda la gente del lugar, la que tiene que inspirarse en cuanto vea de existente y de actuante en la escuela; debe en sí operar sobre los niños en forma que trascienda a sus hogares y fertilice el ambiente de la zona en que radique para su transformación inmediata y futura. Lejos de ser conformista, vale decir, de adaptarse a las modalidades casi siempre negativas del lugar, la escuela rural debe colocarse frente a lo que haya que extirpar, al lado de lo posible de mejora para con su acción perseverante destruir el desaliño que se observa en muchas escuelas rurales ayudando a sus maestros en la labor que decididamente han emprendido en la cruzada por la educación. Porque el maestro no lo es todo; en la escuela actúan otras fuerzas que con él han de colaborar. Así la acción de la escuela robustecida y afirmada luego por su labor pedagógica y educativa incidirá con provecho sobre el alumnado y sobre la población adulta simultáneamente.

Su local no será una ruina más de las que abundan en el viejo caserío ni lujoso edificio de vista externa y notoria desproporción con su empleo, como el maestro no será rutinario continuador de lo que a él le enseñaron y como se lo dijeron ni elegante «catedrático» que busca las relaciones sociales de la elegancia y del lujo; sino un entusiasta de su profesión que aspira a ser cada día más maestro, mejor educador.

De igual modo con el profesor que educa los alumnos no serán personas ociosas y aplastadas, como lo fueron sus mayores, por la indolencia.

El edificio con lujo que deslumbraba por su magnificencia, no encajaría con el maestro de vocación ni con los niños que se crearían extraños a él.

La casa, los maestros y los niños no deben confundirse tampoco en el montón de las cosas existentes en cada sitio, han de estar en armonía con lo que en cada caso puede hacerse y se anhela lograr; han de ser lo mejor que en cada ambiente conviene conseguir para que la escuela de el rendimiento esperado. La escuela debe ser un elemento propio del medio donde se encuentra, pero un elemento ejemplar en todo sentido, un espejo en el cual habrán de mirarse los hombres de la región para sentir hondas ansias de vida civilizada y de trabajo fecundo para realizar bien esa vida y este trabajo.

¿Ha cumplido ese altísimo designio la escuela rural hasta nuestros días? Evidentemente, no. Y no lo cumplió por diversos motivos que no son imputables a la escuela misma, es decir a sus maestros. El defecto estuvo en su deficientísima organización, en la falta absoluta de un pensamiento director firme y capaz para encauzar su obra por el derrotero que le incumbía, en los mil obstáculos que le crearon esa ausencia de normas hábiles y la inexistencia igualmente grave de una acción oficial, constructiva y previsor, que hiciera posible el desarrollo de una obra escolar del carácter católico y jerarquía española que le correspondía.

De ahí que a pesar de las sumas por el Estado gastadas en la difusión y el sostenimiento de las escuelas, y a pesar también de la diligencia que el Magisterio ha puesto y pone en su trabajo los resultados que se han logrado hasta ahora son poco considerables. No se ha civilizado el país en la medida compatible con ese esfuerzo desplegado; ni las enormes masas que han frecuentado las escuelas han sido ganadas para la elevación cultural de nuestro pueblo. Las aldeas y las villas siguen siendo casi tan incultas como hace cincuenta años; no llamemos aumento de cultura la disminución del porcentaje de analfabetos. Hay más personas que saben leer, no muchas más que leen y saben lo que leen y lo que deben leer.

Las costumbres y el género de vida de sus habitantes no ha mejorado por cierto.

Causa: Que la escuela rural, como agente civilizador estuvo aislada.

Harto sabemos que el milagro de la transformación social que requieren nuestras aldeas no es solamente producto exclusivo de la escuela primaria. Más todavía: la escuela primaria, es de todos los factores que pueden influir en el día en dicha transformación, quizá el más pequeño, el de incidencia más remota aunque el de mayor fundamento para el porvenir. Por esto no es desdenable ni le quita importancia a los fines señalados, no puede servir de disculpa para mantenernos aislados entre el cinto de paredes y cristales de la clase encerrada en el aula escolar, operando dentro de la atmósfera de esterilidad en la que se ha debatido la escuela. Y puesto que puede hacer mucho bien, dentro de su órbita de acción, resulta honroso procurar que lo haga.

Ya iremos viendo a medida que avancemos en este estudio, como es posible, con la organización establecida por sus maestros, llevar a la escuela rural a la posición de eficiencia en que es dable colocarla, siguiendo las orientaciones de nuestras autoridades nacionales.

Es urgente colocar nuestra enseñanza primaria dentro del marco españolista puro de que carecía, con la mayor urgencia, sin decaer un instante en el camino ya emprendido, y perfeccionar sus métodos al mismo tiempo que se amplía su radio de acción hasta conseguir que en nuestras aldeas existan escuelas no inferior a las mejor organizadas del extranjero.

## Comisión provincial de provisión de escuelas

Relación de aspirantes a interinidades en esta provincia, que han acudido a la convocatoria anunciada por esta Comisión en 29 de Marzo último, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 74, clasificados con arreglo a sus méritos y servicios, que se hace pública a tenor de lo dispuesto en el orden de 20 de Agosto pasado:

Número de orden, nombres y apellidos, tiempo de servicios y residencia

### MAESTROS

1. D. Bruno Gonzalo Borque, 14 años, 4 meses y 20 días, Iruecha. Sirve Escuela.

2. D. Alejandro Cosin Velamazán, 14-2 22, Cidones. Idem.

3. Agustín Minguez Cubillo, 13 9-28, Fuentepinilla. Idem.

4. D. Joaquín Pérez Ballano, 7-9-26, Bocigas de Perales. Idem.

5. D. Víctor Martínez, Garcés, 5-6-22, Deza. Idem.

6. D. Félix Soria Córdova, 4 9-3, Arcos de Jalón. Idem.

7. D. Hipólito Ureta Cosin, 1-10-8, Olvega. Idem.

### MAESTRAS

1. D.ª Ascensión Rojas Fernández, 11 años, 2 meses y 9 días Canredondo. Sirve Escuela.

2. D.ª Petra Llorente Portal, 6-1-27, Tajueco. Idem.

3. D.ª Mercedes Oncins Andrés, 4-2-2, Cubo de Hogueras. Idem.

4. Doña María Cebrián Bayo, 4-1-22, Acrijos. Idem.

5. D.ª Manuela Valladares Adradas, 3-7-17, Arcos de Jalón. Idem.

6. D.ª M.ª Carmen Utero Martín, 3-2-17, Calderuela. Idem.

7. D.ª Elvira San Román Sánchez, 2-3-0, Aldehuela de Agreda. Idem.

8. D.ª Jesusa Valencia Martín, 1-2-15, Montealegre (Valladolid).

9. D.ª Victorina León Martínez, 0 11-0, Bordejé. Sirve Escuela.

10. D.ª Ceferina Escudero Martínez, 0-10-5, Rejas de San Esteban. Idem.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia, dando un plazo de quince días laborables para las reclamaciones que se estimen pertinentes, siempre que se apoyen en fundamento legal.

Soria 11 de Mayo de 1939.—Año de la Victoria.—La Presidente, Angela Moreno.—La Vocal, Cocepción S. Madrigal.—El Secretario, Lucinio Llorente.

### Aspirantes a interinidades CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el orden de 20 de Agosto último y por acuerdo de esta Comisión en sesión del día de hoy, se abre convocatoria de aspirantes a interinidades a Escuelas de esta provincia por el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pueden solicitar la regencia interina de Escuelas nacionales de dicha provincia, todos los españoles de ambos sexos que habiendo terminado los estudios del Magisterio no hayan sido inhabilitados para el desempeño de cargos públicos, sus-



pensos o separados de la enseñanza, ofrezcan garantía suficiente en el orden religioso, moral y patriótico y puedan sumar cuando llegue la edad de jubilación forzosa, el mínimo de servicios al Estado, según la legislación vigente, para el disfrute de haber pasivo, los que cumplida la edad de 50 años no puedan alcanzar ese mínimo, necesitan autorización previa especial de la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, habida cuenta del estado físico y condiciones del solicitante.

Pueden aspirar al desempeño de la interinidad, los alumnos varones que habiendo terminado sus estudios según el Plan vigente de las Normales hasta el curso de Prácticas, no puedan verificar éstas hasta que cesen las circunstancias actuales y los servicios que presten no tendrán otro valor ni efectos que el de interinos.

Durante el plazo señalado en esta convocatoria, los aspirantes que a ella concurran, presentarán ante la referida Comisión instancia solicitando la inclusión en dicha provincia, en la que harán declaración expresa de no figurar ni tener solicitado Escuelas en otra provincia y será reintegrada con póliza de 1'50 pesetas y sello del Colegio de Huérfanos del Magisterio de 0'50 pesetas.

A la instancia acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento legalizada y legítimada.
- b) Certificación de estudios, en la que conste la convocatoria en que terminó.
- c) Certificación de Penales, si hace más de tres meses que el solicitante no desempeña Escuela.
- d) Certificación de la situación militar los varones y del Servicio Social las mujeres.

e) Dos avales solventes de conducta, cuando menos, con arreglo al modelo que facilitará la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, si el aspirante no obtuvo destino después del 18 de Julio de 1936.

f) Hoja de servicios certificada, si el solicitante los ha prestado ya en Escuelas nacionales.

g) Certificación que acredite los motivos de preferencia que alegue.

La presentación de la hoja de servicios exime de los dos primeros documentos, si el expediente personal del aspirante obra en la Sección de la provincia en que solicita.

**PREFERENCIAS**

Son motivos de preferencia:

- 1.º Ser mutilado como consecuencia de la pasada campaña, siempre que la mutilación no imposibilite el ejercicio de la enseñanza.
- 2.º Ser herido de guerra en la pasada campaña, siendo preferidos dentro de este orden, el que mayor número de heridas demuestre haber sufrido.
- 3.º Haber prestado servicios militares como combatiente en la guerra.
- 4.º Haber sufrido prisión o vejámenes graves en la persona del solicitante, por parte de los rojos.
- 5.º Ser familiar de muerto, mu-

Con los haberes de este mes se harán efectivas las mensualidades de marzo, abril y mayo de Subsidio Familiar, para cuyo fin tienen que presentar los perceptores un recibo por cada mes como el modelo que se detalla:

**Ministerio de Organización y Acción Sindical**

Sección 11.ª Capítulo 3.º Artículo 4.º Grupo 9.º Subsidio Familiar

PROVINCIA DE SORIA Partido judicial de \_\_\_\_\_

Presupuesto de 1939 Mes de \_\_\_\_\_ de 1939

PUEBLO DE \_\_\_\_\_

Como funcionario del Estado con cargo de Maestro Nacional de la Escuela \_\_\_\_\_ de dicho pueblo, he recibido del Habilitado de los Profesores de Primera Enseñanza de este partido la cantidad de \_\_\_\_\_ ptas. \_\_\_\_\_ cts., que me corresponde percibir en el mes indicado.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1939

V.º B.º Año de la Victoria. El Alcalde, El Maestro,

SON \_\_\_\_\_ PTAS. \_\_\_\_\_ CTS. \_\_\_\_\_

tilado en la campaña, hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad. Dentro de este orden se prefiere al que haya perdido mayor número de familiares.

6.º Dentro de los mismos grados de parentesco, haber perdido mayor número de familiares por asesinatos de los rojos o a consecuencia de su barbarie.

7.º Tener actualmente prisionero o mutilado por los rojos algún familiar dentro del parentesco señalado.

8.º Haber perdido en grave cuantía los medios materiales de vida como consecuencia de la guerra.

9.º Haber obtenido diploma por asistencia al Cursillo de Orientaciones Nacionales.

10. Mayor tiempo de servicios interinos en Escuelas nacionales.

11. Mayor antigüedad en la carrera y en caso de empate la mayor edad.

Cada uno de estos motivos de

preferencia, se demostrará mediante la oportuna documentación.

Toda la documentación que instruye el expediente, se reintegrará con arreglo a la vigente ley del Timbre, reiterada por orden de 3 de Septiembre último, publicada en el «Boletín Oficial» del Estado núm. 66.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Soria 11 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria. — La Presidente, Angela Moreno. — La Vocal, Concepción S. Madrigal. — El Secretario, Lucinio Llorente.

\* \* \*

Concurso especial para la provisión de Escuelas en concepto de sustituto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la orden de 20 de Agosto último, y por acuerdo de la Comisión provincial en sesión de 11 del actual, se abre concurso especial para la provisión de escuelas vacantes en concepto de sustitución

**DE INTERES PARA LOS SEÑORES MAESTROS**

Según comunica el Ilmo Sr. Jefe del Servicio Nacional de 1.ª Enseñanza, a nuestro estimado amigo D. Juan José de Pablo, celoso defensor de los altos valores del Magisterio, han sido aprobadas por aquella Jefatura, para uso de las Escuelas, sus importantes Obras, que no dudamos en recomendar al Profesorado, aunque sabemos que son más de mil los que poseen ya, o tienen conocimiento de ellas.

**El Divino Maestro y su Evangelio en la Escuela . . . . . 3,25 pts.**  
**La Escuela para Dios y para España. 3,25 »**  
**Mes de Mayo a María Inmaculada. 1 pta.**

De venta en casa del Autor, calle Mayor, 57 y 59, Burgo de Osma, y en todas las librerías.

ción, dando un plazo de ocho días a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de instancias, las que se dirigirán a la Sra. Presidente de la Comisión con los documentos exigidos en el artículo 47 de la citada orden de 20 de Agosto último y presentadas en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza.

Podrán tomar parte en este concurso los alumnos del Magisterio y personas que posean título académico o carrera eclesiástica, que solo podrán ser nombrados a falta de aspirantes Maestros.

Pueden tomar parte de esta lista de aspirantes a sustituciones temporales los mismos que aspiran a interinidades, si así lo desean, sirviéndoles la documentación presentada a este efecto y sin que consuman turno en la lista de interinos. En este caso deberán comunicarlo dentro del plazo señalado.

Escuelas que de momento han de proveerse

Valdemaluque, mixta, con los dos tercios del sueldo que el Maestro disfruta. Urex de Medina, mixta, con la mitad del sueldo del Maestro.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Soria 12 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria. — La Presidente, Angela Moreno. — La Vocal, Concepción S. Madrigal. — El Secretario, Lucinio Llorente.

\* \* \*

**Nombramientos interinos**

Relación de nombramientos interinos efectuados en el día de hoy, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la orden de 20 de Agosto último.

D. Víctor Martínez Garcés, figura a la cabeza de la lista por orden de la Superioridad.

D.ª Guadalupe Seco Bayón, número 4 de la lista.

Doña Anastasia Mayor Machín, trasladado su expediente a Lugo.

La posesión tendrá lugar dentro de los diez días laborables, siguientes a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo pena de inhabilitación por un año a los que no acepten el nombramiento o no se posesionen de la Escuela dentro del plazo señalado.

Soria 11 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria. — El Jefe de la Sección, Lucinio Llorente.

**Maestra...**

¿Quiere hacerse usted misma sus propios vestidos? Encargue los patrones a la

**Academia de Corte y Confección** de

JULIA HEREDIA DE IGLESIA Caballeros, 27, 2.º izqda. — SORIA

**Maestro: Propaga entre los compañeros BOLETIN ESCOLAR**

Tip. de NOTICIERO DE SORIA,